

# URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
RCO / MCC / OPJF / CAAM / MVB / jsa



DECRETO EXENTO N° 193 /

CAUQUENES,

5 ENE. 2024

## VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 5819 de fecha 18 de diciembre 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-245-L123 para la adquisición de "1 GENERADOR ELECTRICO NECESARIO PARA LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES".
- 2.- Memo 11 de fecha 04 de diciembre de 2023 de DIRECCION DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 27 de diciembre de 2023.
- 4.- Reporte de ofertas Mercado Público Licitación N° 434-245-L123.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir "1 GENERADOR ELECTRICO NECESARIO PARA LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES".
- b) El resultado del análisis del reporte de ofertas Mercado Público, presentadas a la propuesta pública ID: 434-245-L123, para la adquisición de "1 GENERADOR ELECTRICO NECESARIO PARA LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES".
  - b.1) Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: ACQUA DOLCE, ESENERGY SPA**, por no cumplir con los requerimientos técnicos al ofrecer un generador de 25 lts. y se requería con capacidad de 70 lts., el **PROVEEDOR: AUTOQUE**, por estar fuera de presupuesto para una licitación L1 y el **PROVEEDOR: URBANO MOTOR SPA**, por no dar respuesta a la solicitud de aclaración de ofertas al no adjuntar la patente comercial ni el certificado de vigencia de la sociedad.

**DECRETO:**

1° **DECLÁRESE INADMISIBLES**, las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: ACQUA DOLCE, ESENERGY SPA**, por no cumplir con los requerimientos técnicos al ofrecer un generador de 25 lts. y se requería con capacidad de 70 lts., el **PROVEEDOR: AUTOQUE**, por estar fuera de presupuesto para una licitación L1 y el **PROVEEDOR: URBANO MOTOR SPA**, por no dar respuesta a la solicitud de aclaración de ofertas al no adjuntar la patente comercial ni el certificado de vigencia de la sociedad.

2° **DECLÁRESE DESIERTA**, la propuesta pública **ID 434-245-L123** para la adquisición de **"1 GENERADOR ELECTRICO NECESARIO PARA LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES"**, por no cumplir con los requerimientos técnicos al ofrecer un generador de 25 lts. y se requería con capacidad de 70 lts., por estar fuera de presupuesto para una licitación L1 y por no dar respuesta a la solicitud de aclaración de ofertas al no adjuntar la patente comercial ni el certificado de vigencia de la sociedad.

3° **PROCEDASE** a declarar desierta esta Licitación pública y a realizar un segundo llamado.

4.- Publíquese la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*ILSE ARANIS VILCHES*  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*RAFAEL E. CORREA ORELLANA*  
Según Decreto Exento N° 4037

*RAFAEL E. CORREA ORELLANA*  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante